

FORMULARIO UNICO DE INSCRIPCION DE AFECTACIONES
2000-9

1	☐ Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐ Diseño Industrial ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados	☐ Marca Colectiva ☐ Marca de Certificación ☐ Lema Comercial ☐ Nombre Comercial ☐ Enseña Comercial ☐ Marcas de Productos o Servicios
----------	---	--

2	SOLICITUD DE INSCRIPCION DE:			
☒ Transferencias	☐ Cambio de domicilio	☐ Prendas	☐ Modificación o limitación a reivindicaciones	
☐ Cambio de nombre	☐ Cambio de dirección	☐ Embargos		

3 SOLICITANTE	Nombre: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia Entidad sin ánimo de lucro existente, constituida y domiciliada en Bogotá, D.C. de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. Dirección: Calle 73 No. 8-13 Teléfono: (1) 345.86.00 E-mail: Fax: (1) 217.10.21 Domicilio: Bogotá, D.C., Colombia	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 08600075382
--------------------------------	--	--

4 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: José Luis Reyes Villamizar Dirección: Carrera 17 No. 88-23 (205) Teléfono: (1) 621.26.31 E-mail: jlreyesv@colomsat.net.co Fax: (1) 621.25.42 Domicilio: Bogotá D.C., Colombia	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 79'152.473 Usaquén TP 44655 del C.S.J.
--	--	--

5	DATOS DE LA INSCRIPCION
Título de la nueva creación o denominación del signo distintivo: "Máquina despulpadora de café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería"	
Clasificación A23N 4/06 Número de expediente: 00-063.875 Número de certificado:	

TRANSFERENCIA	CAMBIO DE NOMBRE	CAMBIO DE DOMICILIO
De: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia Domicilio: Bogotá, D.C., Colombia A: Nelson Moya Moya CC 19'254.407 de Bogotá Domicilio: Bogotá, D.C., Colombia	De A:	De A:

CAMBIO DE DIRECCION	PRENDAS	EMBARGOS
De	De	De
Domicilio:		
A:		
Domicilio:	A:	A:

MODIFICACION O LIMITACION A REVINDICACIONES

DESCRIPCION DEL INTERES LEGITIMO:

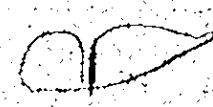
A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA le asiste interés legítimo para solicitar la transferencia del cincuenta por ciento (50%) de sus derechos sobre la nueva creación mencionada en el numeral 5 a favor del cesionario, señor Nelson Moya Moya, por obra del contrato de cesión anexo, suscrito entre el representante legal de la persona jurídica cedente y el cesionario.

8 Comprobante de pago No. 8857541
Fecha: 21 de marzo de 2002

- 7 **Anexos**
- ☒ Comprobante de pago de la tasa por valor de \$ 191.000.00 (ciento noventa y un mil pesos)
 - ☒ Poderes, si fuere el caso
 - ☒ Documento que respalda la inscripción, según sea el caso
 - ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso
 - ☐ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas

8

NOMBRE: JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

FIRMA: 

CC 79132473 TP 44855 CSJ

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Expediente 00.063.875 - Solicitud de patente de modelo de utilidad
Título solicitado: "Máquina Despulpadora de Café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería"
Solicitante: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Apoderado: José Luis Reyes Villamizar
Publicación: Gaceta 512 de 2002-01-30, Página 272
Trámite: Inscripción de afectaciones

José Luis Reyes Villamizar, identificado como aparece al pie de la firma, en mi condición de apoderado de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia dentro el trámite de la referencia, me permito anexar a la presente el escrito de cesión del cincuenta por ciento (50%) de los derechos patrimoniales que tiene mi cliente sobre la "Máquina Despulpadora de Café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería".

Para el efecto, me permito acompañar al presente escrito:

1. Contrato de cesión sobre los derechos patrimoniales de la solicitud de patente de la referencia, debidamente protocolizada.
2. Poder otorgado por el Ingeniero NELSON MOYA MOYA para que el suscrito represente sus intereses dentro del trámite de la referencia.
3. Recibo expedido por esa Superintendencia, que acredita el pago de las tasas establecidas por la realización de este trámite.

Finalmente, me permito solicitar a Usted respetuosamente que se sirva reconocerme personería para continuar la actuación dentro del trámite de la referencia, no solo en nombre de mi poderdante inicial (Federación Nacional de Cafeteros de Colombia) sino del nuevo poderdante, señor NELSON MOYA MOYA

Atentamente,



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. 79'152.473 de Usaquén

T.P. 44655 (C.S. de la J.)

51

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Re: Poder Especial
Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad
Expediente 63875.

NELSON MOYA MOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de la firma, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR**, identificado como aparece al pie de su firma, mayor, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, portador de la T.P 44655 del C.S.J., para que en mi nombre y representación adelante y lleve hasta su culminación los trámites correspondientes a la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada **"MÁQUINA DESPULPADORA DE CAFÉ, CON TOLERANCIA A OBJETOS DUROS, DE DISEÑO MEJORADO, CONSTRUÍDA EN PLÁSTICOS DE INGENIERÍA"**, en la cual tengo una participación del cincuenta por ciento, y cuyo trámite se adelanta actualmente ante esa División dentro del expediente 63875.

En ejercicio de su encargo, el doctor **REYES VILLAMIZAR** queda facultado para desistír, transigir, recibir, sustituir, reasumir este poder y en general, para realizar todas las actividades que se requieran para llevar a buen término la gestión encomendada.

Ruego, en consecuencia, reconocer personería al doctor Reyes para los fines inherentes a su mandato.

Atentamente,


NELSON MOYA MOYA
C.C. 19.254.497

Acepto,


JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR
C.C. 79.152.473 de Usaquén
T.P. 44655 de C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

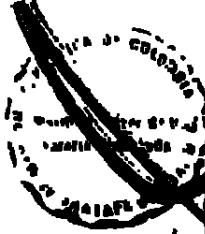
el anterior escrito fue presentado ante mi
MARIA IDALIA PEREZ DE BELLINI Notario veintinueve del
circulo de santafé de Bía personalmente por

Reya Reya Pezon

quien se identifica con la cedula de ciudadanía
No. 101254407 de Reya

y tarjeta profesional No. _____

15 FEB. 2002



MARIA IDALIA PEREZ DE BELLINI
Notario (29) Encargada

[Handwritten signature]



CONTRATO DE CESIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD DENOMINADA "REDISEÑO DE UNA MÁQUINA DESPULPADORA DE CAFÉ, CON PROTECCIÓN A ELEMENTOS DUROS, CONSTRUIDA EN PLÁSTICOS DE INGENIERÍA".

Entre los suscritos: a) **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante decreto ejecutivo No. 033 de 1927, representada en este acto por su Gerente Administrativo **EMILIO ECHEVERRI MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.317.954 expedida en Manizales, debidamente facultado para actuar, como consta en la certificación anèxa, en adelante **EL CEDENTE**, y de otra, b) **NELSON MOYA MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.254.407, quien actua en su propio nombre y representación, denominado en adelante **EL CESIONARIO**, y previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

PRIMERA:- Que **EL CEDENTE**, solicitó a su nombre y a título individual, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, la concesión de una patente de modelo de utilidad que se tramita en la actualidad bajo el expediente número 00-63875, la cual ha sido denominada "**REDISEÑO DE UNA MÁQUINA DESPULPADORA DE CAFÉ, CON PROTECCIÓN A ELEMENTOS DUROS, CONSTRUIDA EN PLÁSTICOS DE INGENIERÍA**". **SEGUNDA:-** Que es voluntad de **EL CEDENTE** transferir a **EL CESIONARIO**, como retribución por su aporte investigativo y creativo en la concepción y desarrollo del modelo de utilidad mencionado, un porcentaje de sus derechos sobre la solicitud en trámite y sobre todos los derechos de propiedad industrial que de ella se deriven en el futuro, hemos acordado celebrar el presente contrato de cesión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- Por el presente contrato **EL CEDENTE** cede y transfiere pura y simplemente, de manera irrevocable, sin ningún gravamen o limitación, en Colombia y cualquier país del mundo, la mitad o cincuenta por ciento (50%) de sus derechos de propiedad industrial derivados de la solicitud de patente de modelo de utilidad denominada "**REDISEÑO DE UNA MÁQUINA DESPULPADORA DE CAFÉ, CON PROTECCIÓN A ELEMENTOS DUROS, CONSTRUIDA EN PLÁSTICOS DE INGENIERÍA**", en favor de **EL CESIONARIO**. **SEGUNDA:-** En desarrollo de la cesión descrita en la cláusula anterior, **EL CEDENTE** se obliga a solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia el cambio de nombre del titular de la solicitud tramitada en el expediente 00-63875, de tal manera que la misma en adelante se tramite teniendo como titulares de **EL CEDENTE Y EL CESIONARIO**, por partes iguales, en una proporción de cincuenta por ciento (50%) para cada uno, y haciendo referencia expresa a los nombres de los dos titulares. **PARÁGRAFO:-** La solicitud de que trata la presente cláusula deberá ser radicada por **EL CEDENTE**, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **TERCERA:-** Es entendido que por el presente contrato **EL CEDENTE Y EL CESIONARIO** se obligan expresamente a mencionar los nombres de todos los inventores del modelo de utilidad en cualquier solicitud de trámite o registro de derechos de propiedad industrial que adelanten en la actualidad o en el futuro, en Colombia y el resto del mundo, y a respetar los derechos morales que puedan corresponder a aquellos, de acuerdo con las leyes vigentes.

CONTRATO DE CESIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD DENOMINADA "REDISEÑO DE UNA MÁQUINA DESPULPadora DE CAFÉ, CON PROTECCIÓN A ELEMENTOS DUROS, CONSTRUIDA EN PLÁSTICOS DE INGENIERÍA".

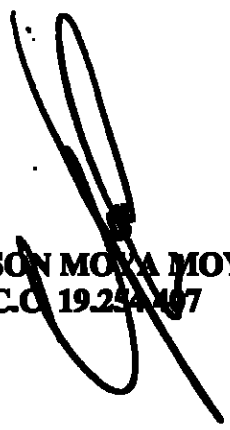
Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., Colombia, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil (2000), en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE,

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA


EMILIO ECHEVERRI MEJIA
C.C. 4317.954

EL CESIONARIO,


NELSON MOYA MOYA
C.C. 19.254.467

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Santafé de Bogotá D. C. 23 NOV. 2000

Ante M^í JUAN MANUEL BOTERO MEDINA

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Compareció(eron) personalmente

quien(esa) exhibió(aron) la(s) C. C:

4317984

y se(s) Libre(s) Militar(es)

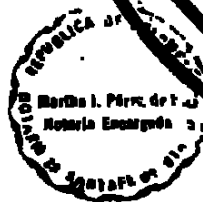
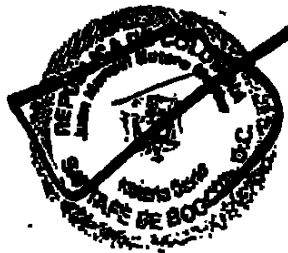
d ni hijo(s) en Bogotá, y declaró(aron) que la(s) firma(s) que
aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que
el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma con diligencia.

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fué presentado ante mi
ANTHUS IDALIA PEREZ DE BELLIN Notario veintinueve del
Circulo de Santafé de Bogotá personalmente por

Royce Royce Velson
quien se identificó con cédula de ciudadanía
N^o 91254140 de

y taller profesional N^o 2002



MARTHA I. PEREZ DE BELLIN
Titular (30) Encargada

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
 Radicacion : 00063875 00010000 Folios: 7
 Fecha (RMB): 2002-03-21 15:00:06
 Trámite : 003 PATENTES D 2 TRANSFERE 411 PRESENTAC
 Dependencia: 8020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 19,655
 FECHA : MARZO 21 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
FLADINIR SONEZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8857541	21/03/2002	191.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-06	REGISTRO DE CESION, CAMBIO NOM	
13	PATENTES, MODELOS, DISEÑOS, LEANAS, NO	191.000.00
	TOTAL :	\$ 191.000.00

SOM: CIENTO NOVENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
 Conmutador 382 0840
 Fax 350 5220
 E-mail: info@slc.gov.co
 www.slc.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia

st
55

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2004

Doctor (señor):

JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

ASUNTO:	Radicación No.	00-63875
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	01104
	Folios	15

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 36 a 39; el capítulo reivindicatorio conformado por 5 cláusulas que se encuentran en los folios 40-41 y los dibujos comprendidos en los folios 5 a 12 y folios 33 a 35 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a una maquina despulpadora de café, con tolerancia a objetos duros; que consiste en separar la pulpa y el grano de café por la intervención de un cuerpo procesador compuesto por un cilindro dentado que rota, y una placa fija, denominada pechero.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Maquina despulpadora de café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Maquina despulpadora de café; caracterizada por su tolerancia a objetos duros presentes en la masa de café en cereza, la cual consta de una estructura principal, un pechero fabricado en plástico colocado sobre soportes resortados con un número variable de canales dependiendo del rendimiento deseado de la máquina, un cilindro despulpador construido en plástico, una tolva para la alimentación de café con descarga en dirección tangencial al cilindro despulpador sin platinas ni agitador para regular el flujo de café a la máquina, guardas de protección para la transmisión y para el cilindro"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A23N 4/00.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que **"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisa y estar enteramente sustentadas por la descripción."**

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

- El capítulo reivindicatorio presenta defectos de forma, debido a que no define claramente lo que se quiere proteger, la reivindicación 1 es demasiado general y no presenta en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni define las características que lo hacen diferente de lo ya existente. Las reivindicaciones deben definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí para conformar la máquina despulpadora de café.
- En las reivindicaciones no se permiten utilizar términos que puedan generar ambigüedad, por ejemplo, en la reivindicación número uno, decir que la despulpadora de café está caracterizada por la tolerancia a objetos duros, no define nada concreto; de igual manera es incorrecto decir en la reivindicación número dos: que los cilindros están contruidos en plástico, con dientes o botones dispuestos en su superficie en la dirección, cantidad por cm² (??) y formas (??) adecuados, o en la reivindicación número tres: que el pechero construido en plástico con las dimensiones apropiadas (??) para permitir alta calidad de despulpado, alto rendimiento por cada canal; siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas), de modo que se puede determinar en las reivindicaciones el alcance de la posible protección.

Finalmente no se debe definir (caracterizar) la despulpadora por los efectos que produzca o sobre las clases de materiales sobre los cuales actúa, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso (alta calidad, alto rendimiento, menor fricción, etc.), dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución de la máquina despulpadora de café.

- Cabe aclarar que las reivindicaciones tienen como finalidad determinar el alcance de la protección; deben estar redactadas en forma clara y precisa para que sin equivocaciones se pueda medir la extensión de la patente, la que se constituye en la parte más importante de la solicitud. En las reivindicaciones se debe observar en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- El capítulo reivindicatorio debe precisar la materia para la cual se solicita protección mediante la patente de modelo de utilidad. Es de agregar que las cláusulas del capítulo reivindicatorio, por su estructura, se compone de

un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro del contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger. Estas dos partes están separadas por la expresión “caracterizada por” u otra equivalente. Por su temática se refiere a una despulpadora de café, donde debe definirse claramente las características que distinguen la despulpadora en cuestión de las restantes conocidas. No es definir las ventajas, funcionamiento o usos. *Es definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación y como forma un conjunto cada una de las partes de la despulpadora para que se distinga de lo conocido.* Por su importancia debe ir numerado, preferiblemente por números arábigos, colocando la reivindicación más importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias. Debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.

4. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 28 de agosto de 2000, fecha de radicación de la solicitud en estudio, un documento relacionado con la materia de la presente solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES 1 007 513	MAQUINA DESPULPADORA DE CAFE	01-02-1989

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de*

tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *Maquina despulpadora de café; caracterizada por su tolerancia a objetos duros presentes en la masa de café en cereza, la cual consta de una estructura principal, un pechero fabricado en plástico colocado sobre soportes resortados con un número variable de canales dependiendo del rendimiento deseado de la máquina, un cilindro despulpador construido en plástico, una tolva para la alimentación de café con descarga en dirección tangencial al cilindro despulpador sin platinas ni agitador para regular el flujo de café a la máquina, guardas de protección para la transmisión y para el cilindro"*

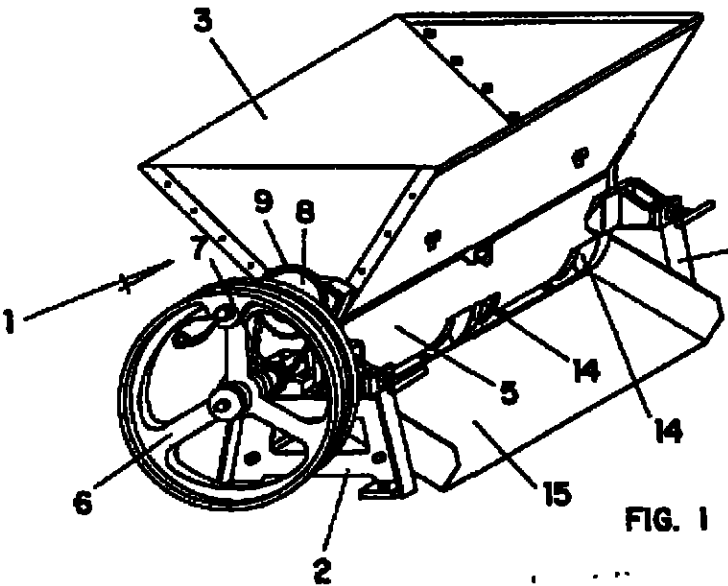
De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

- 1) El documento ES 1 007 513 (D1) se refiere a una maquina despulpadora de café constituida por una tolva en la que se vierten los granos de café. La tolva por su frente presenta un pecho enfrentado a un cilindro dispuesto en sentido longitudinal y por debajo del plano de la tolva. Este cilindro presenta una camisa metálica con conformaciones dentadas regulares que cooperan en despulpar o quitar la cascarilla del grano al presionar éste contra la conformación propia que presenta el pecho, de manera que dicha cascarilla sale por la parte inferior de la maquina, mientras que el grano es conducido por unos canales del pecho y sale por unas ventanillas del mismo hacia una bandeja inclinada de recogida del grano limpio.

La invención contempla dos dispositivos, uno de regulación del pecho con respecto al cilindro el otro dispositivo consiste en dotar al cilindro de un desembrague que actúa cuando el café lleva objetos contundentes, por ejemplo piedras que podrían deteriorar e incluso romper el cilindro (ver figuras,

descripción).

Figura 1 del documento ES 1 007 513 (D1)



- 2) Al comparar la reivindicación 1 del presente modelo de utilidad en estudio con las características del documento D1, vemos que dicho documento (ver descripción; columnas 1 y 2) contiene las características de la reivindicación; donde el documento D1 presenta:
- Una maquina despulpadora de café (ver figura 1), que comprende
 - Una estructura (2);
 - Un pechero (5) (ver figuras 1, 5 y 6);
 - Un cilindro despulpador (4) (ver figura 4);
 - Una tolva de alimentación (3) (ver figuras.1-2)
- 3) Realizada la comparación del documento D1 con el presente modelo de utilidad, se observa que dicho documento contiene las características del modelo de utilidad en estudio; por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

No hay que olvidar que el tenor de las reivindicaciones es el que determina el alcance de la protección conferida por la patente (art. 51). Por ello, al analizar la novedad se deben interpretar las reivindicaciones tomando el sentido mas amplio de las definiciones empleadas.

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 1 007 513	1-5	Novedad

56
60

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001.



ALIX CÉSPEDES DE VÉRGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 29 ENE. 2004

CONCEPTO TÉCNICO Número: 076		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
--	--	--

19



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

ESPAÑA



11 Número de publicación: 1 007 513
21 Número de solicitud: U 8802610
51 Int. Cl. 4: A23N 12/00

12

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

U

22 Fecha de presentación: 26.08.88

43 Fecha de publicación de la solicitud: 01.02.89

71 Solicitante/s: Genaro Isasi Barruso
Vara del Rey, nº 59-1º
Logroño, La Rioja, ES

72 Inventor/es: Isasi Barruso, Genaro

74 Agente: Pons Torres, José

54 Título: Máquina despulpadora de café.

ES 1 007 513 U

1042805
1048597

DESCRIPCION

El presente Modelo de Utilidad se refiere a una máquina despulpadora de café.

Esta máquina debido a su constitución y uso resulta importante para quitar la cáscara o despulpar los granos de café.

Cuando no se someten a los granos de café a esta operación, el grano absorbe las impurezas de la cáscara que se transforma en un mal sabor y olor así como pérdida de peso del grano y defectos similares, todos ellos redundan en una mala elaboración y por consiguiente en un café no apto para el consumo.

La máquina está constituida por una tolva en la que se vierten los granos de café.

La tolva por su frente presenta un pechero enfrentado a un cilindro dispuesto en sentido longitudinal y por debajo del plano de la tolva.

Este cilindro presenta una camisa metálica con conformaciones dentadas regulares que cooperan en despulpar o quitar la cascarrilla del grano al presionar éste contra la conformación propia que presenta el pechero, de manera que dicha cascarrilla sale por la parte inferior de la máquina, mientras que el grano es conducido por unos canales del pechero y sale por unas ventanillas del mismo hacia una bandeja inclinada de recogida del grano limpio.

La invención contempla dos dispositivos, uno de regulación del pechero con respecto al cilindro y el otro dispositivo consiste en dotar al cilindro de un desembrague que actúa cuando el café lleva objetos contundentes, por ejemplo piedras que podrían deteriorar e incluso romper el cilindro.

Asimismo, con el fin de uniformizar la alimentación del grano al cilindro, por encima de éste, la tolva lleva paralelo al cilindro una barra que gira con la misma transmisión del cilindro y esta barra tienden a facilitar la fluidez del grano que se encuentra en la tolva.

Con el objeto de comprender la constitución y uso de la máquina de la invención, a continuación se refiere un ejemplo práctico de ejecución del mismo, siendo dicha realización meramente enunciativa y en ningún caso limitativa de la invención, todo ello tal y como se muestra en los dibujos adjuntos; en los que:

La figura 1 muestra una vista en perspectiva de la máquina.

La figura 2 muestra una vista en planta de la máquina.

La figura 3 muestra una vista en detalle del dispositivo de regulación del pechero con respecto al cilindro.

La figura 4 muestra una vista del cilindro.

La figura 5 muestra una vista por la parte inferior del pechero.

La figura 6 muestra una vista seccionada por la línea 6-6 de la figura 5.

La figura 7 muestra una vista del dispositivo de regulación para desconectar el eje del cilindro de su transmisión.

La máquina 1 está constituida por dos patas enfrentadas 2 en las que se monta una tolva 3 del grano del café, por debajo de cuya tolva aparece el cilindro 4 que se encuentra próximo al pechero 5 conectado a la tolva.

La máquina 1 presenta un volante 6 lateral en cuyo eje 6a va dispuesto un piñón 7 que transmite su giro a otro piñón 8 superior montado en un eje paralelo, transmitiéndose el movimiento mediante cadena 9, correa o similar.

En el eje 6a es donde va conectado el cilindro

4. En el eje paralelo superior va conectado una barra 10 que remueve y distribuye el grano que hay en la tolva y lo dirige hacia el cilindro dotado de una camisa con dentados 11 regularmente distribuidos y que coopera en presionar al grano contra la zona 12 interior del pechero 5 desprendiéndose la cascarrilla que cae hacia el exterior de la máquina, mientras que el grano pasa por unos canales 13 del pechero y sale por las aberturas 14 hacia la bandeja 15 de recogida del grano.

Es importante el dispositivo 16 de graduación del pechero 5, lo que permite regular a la máquina en función del tamaño del grano del café. Este dispositivo 16, figura 3 está constituido por un saliente 17 en cada una de las patas dotado de un taladro en el que va dispuesto un espárrago roscado 18, por cada uno de los lados van dispuestas sendas tuercas 19 y cuyo espárrago va cogido al pechero 5 por un pasador 19a de manera que al aflojar una de las tuercas pueda conseguirse una holgura de desplazamiento del espárrago y presionar contra el pechero 5 que es desplazado en uno u otro sentido aprovechando la disposición del pechero en una abertura radgada 20 de la pata.

La máquina 1 presenta un dispositivo 21, figura 7, para desembragar el cilindro 4 cuando en el café hay por ejemplo una piedra.

Este dispositivo 21 consiste en montar sobre el eje del volante un casquillo 22 en el que van dispuestos en sendos taladros pasantes radiales 23 muelles 24 que presionan a unas bolas 24a contra una arandela 25 relacionada con el eje por medio de un pasador 26, de manera que cuando en el volante se detecta un esfuerzo superior al normal, las bolas salen de sus asientos y presionan los muelles contra los tapones 26a produciéndose el desembrague de la arandela 25 y como consecuencia el cilindro no gira.

Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarse en la práctica, debe hacerse constar que las disposiciones anteriormente indicadas y representadas en los dibujos adjuntos, son susceptibles de modificaciones de detalle en cuanto no alteren su principio fundamental.

63

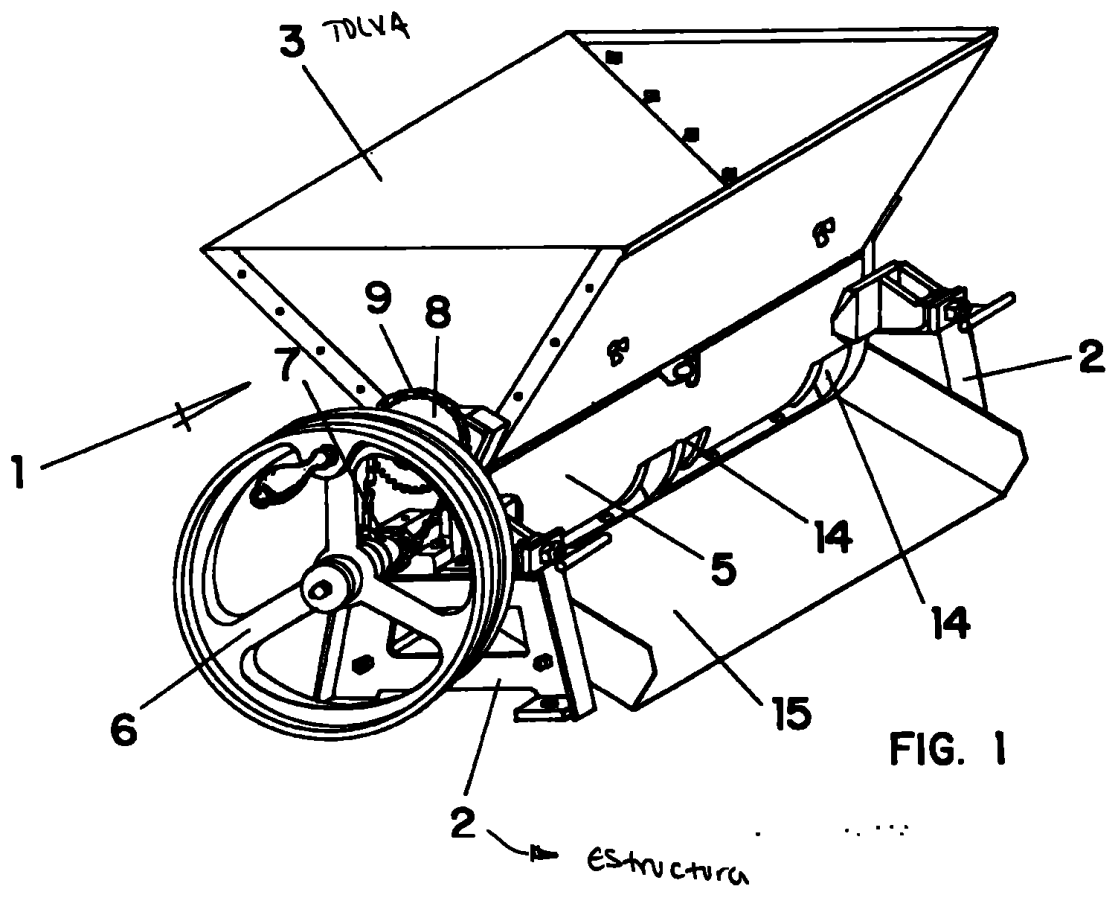
REIVINDICACIONES

1. Máquina despulpadora de café, caracterizada porque comprende dos patas ocureñas que soportan una tolva donde se echan los granos de café así como la transmisión y el montaje del eje de un cilindro que es movido manual o mecánicamente por medio de un volante y cuyo movimiento se transmite por medio de una transmisión a un eje superior que hace girar una barra que distribuye el grano de la tolva y lo dirige hacia el cilindro dotado este último de un dentado en su superficie lateral y que se encuentra próximo al pechero que coopera con el cilindro en descascarillar los granos de café los cuales son conducidos por unos canales o pasos del pechero y salen por unas aberturas hacia una bandeja de recogida del grano limpio y porque la máquina presenta un dispositivo para regular la separación entre pechero y cilindro y un segundo dispositivo para desembragar el cilindro cuando hay un cuerpo extraño de gran dureza entre los granos de café.

2. Máquina según la reivindicación 1, caracte-

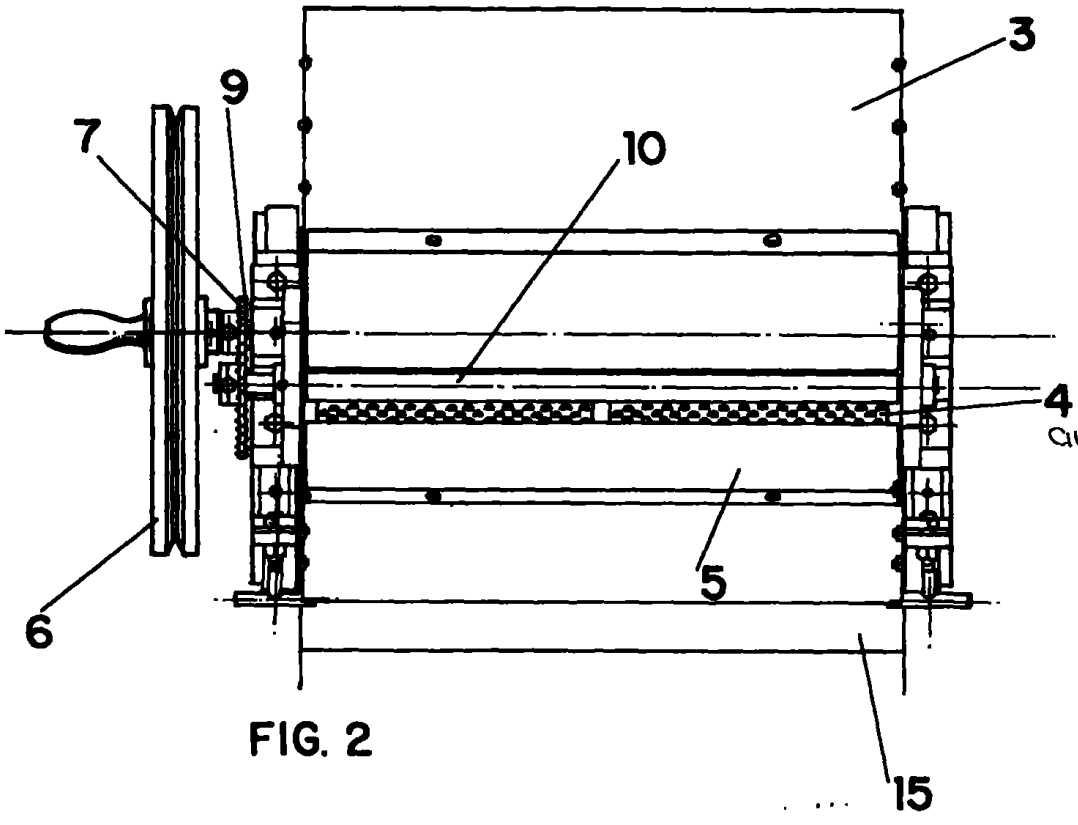
terizada porque el dispositivo para regular la separación entre pechero y cilindro comprende un espárrago roscado con sus tuercas que por su extremo libre va conectado mediante un pasador con el pechero, de manera que al aflojar una de las tuercas desplace al pechero una distancia en función con la abertura rasgada de conexión del pechero con cada una de las patas, consiguiéndose regular la máquina en función del tamaño del grano del café.

3. Máquina según la reivindicación 1, caracterizada porque el dispositivo de desembrague del eje del cilindro comprende un casquillo que presenta el volante y que se monta en la parte del eje, y cuyo casquillo presenta taladros radiales en los que van montados muelles y bolas extremas que asientan en unos rebundidos enfrentados de una arandela conectada mediante un pasador al eje motriz, de manera que al encontrar el cilindro una resistencia considerable, las bolas salen de sus asientos presionando los muelles contra los tapones de cierre produciéndose el desembrague y el volante gira loco.



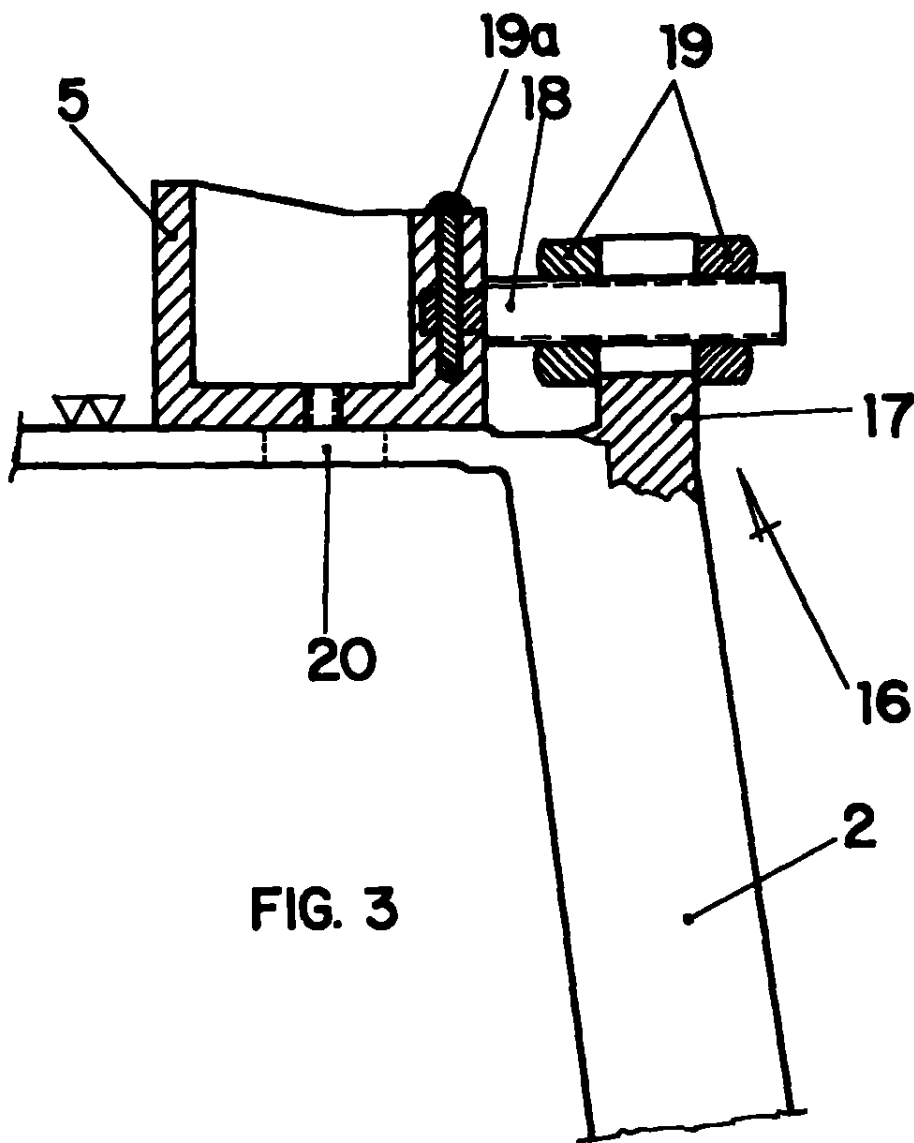
ES 1 007 513 U

8



ES 1 007 513 U
cylinders

✕



DISPOSITIVO
GAMBUK

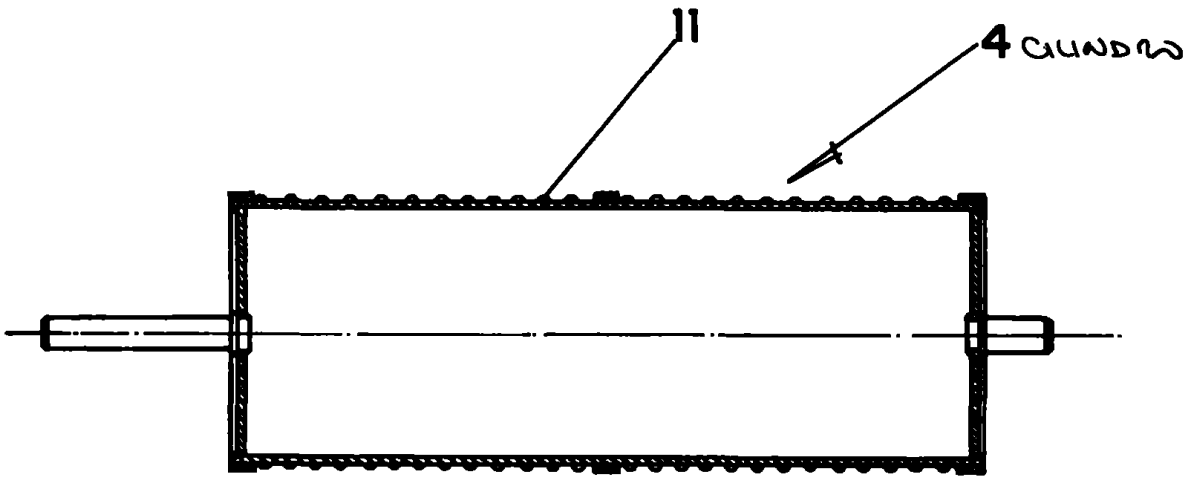


FIG. 4

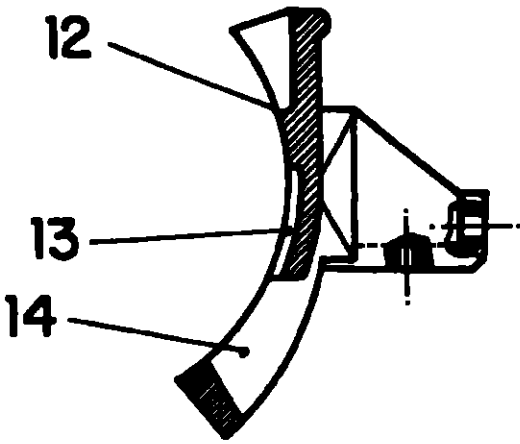
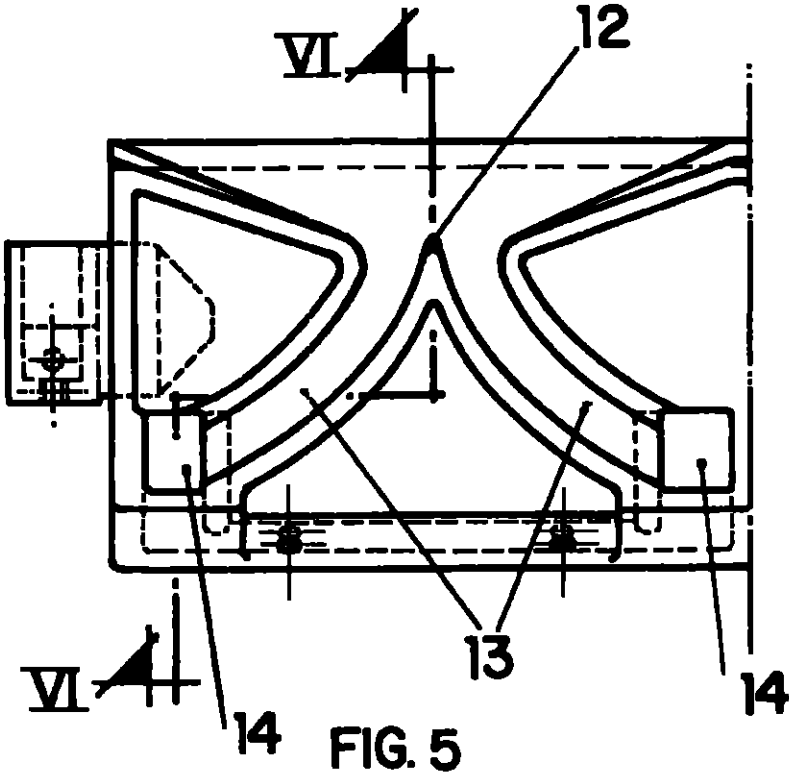


FIG. 6

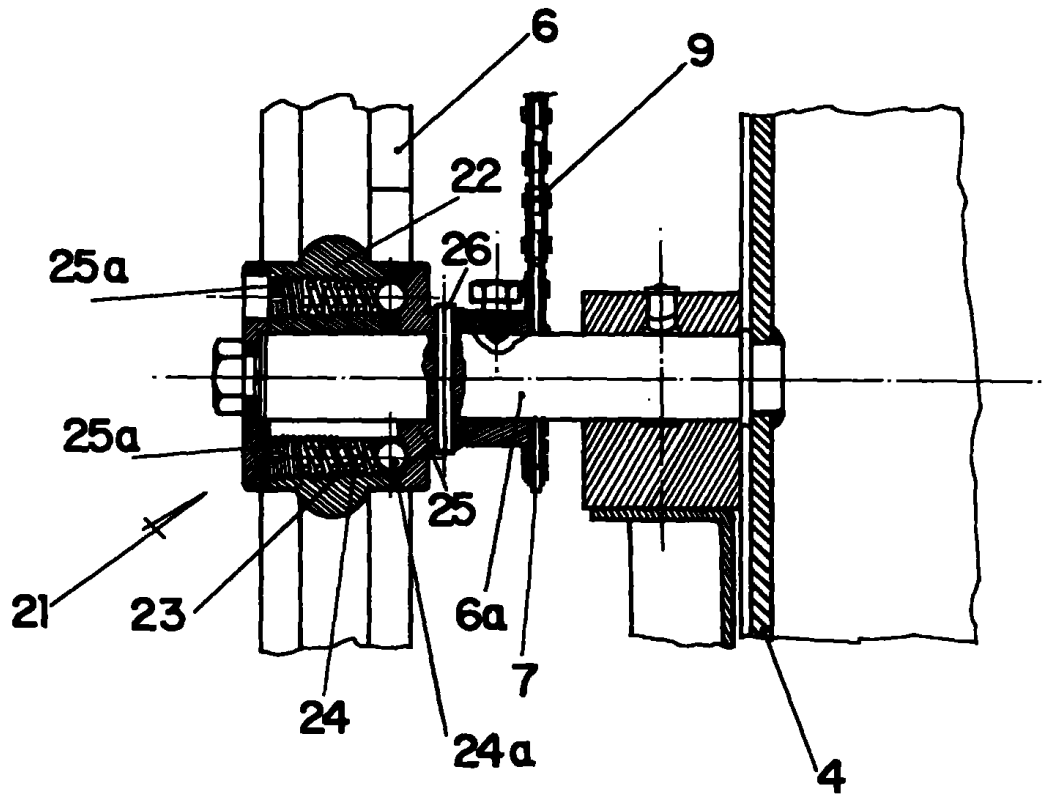


FIG. 7